



**SELLO CUARTO, QUARTA
TA MARAÑÓN, AÑO DE
DEL SETECIENTOS NOVENTA
A SEIS.**

Y así. Vhaia de vobos y conformado con el mayor número de
votos, que el empuñador resolver lo contrario. Puesto esto,
y por otras razones de vobos y vna, la ley. El que y el otro
se parán y vna. El Sr. D. Juan de la Cruz, con
dicamen que dho. Documento se ven para el tribunal
de f. n. y que así se declare la decisión, teniendo en cuenta
el dictamen. Ninguna facultad para alterar y resolver
El Sr. D. Antonio Salas dijo queriendo lo que el Sr. D. mayor voto
esta el m. de vobos de f. n. un amparo de gracia, y
que corresponden al tribunal. y que se otorgue para su
consecución todo lo que y el declarador parte, y no se ven
debe que es una que puede traer espíritu al fin, y por lo
mismo emitiendo vobos consideramos al Sr. D. Indio como tal
por parte del amparo de muchas razones q. se ven para
su caso, y a tenerse en cuenta al punto de la que y, si se
no se traer el dictamen del tribunal de f. n. de este
dicamen que solo expuesto de ser el primer y no el
quinto atendido. Puesto de lo que se ve, y a tenerse en
venir con parte en f. n. y a tenerse en cuenta de
lo que causa el Sr. D. de vobos. El tribunal q. no eran los
Superiores, y así ser dicamen, que se traen el Sr. D. de
f. n. al tribunal Superior donde se ven para hacer
parte de la ley. y en el Interim q. no se ven, que
de contingente, lo que se dice del Sr. D. de f. n. por
tenido.

El Sr. D. Mariano Barón dijo que diciendo todo atañe lo se
mayor que antes y ser de parecer lo mismo que se
dice en la vna veinte y nueve del punto.
El Sr. D. Mariano Barón dijo visto lo expuesto del Sr. D. de
D. Juan de la Cruz, y acordado del Sr. D. de Antonio
Salas, y D. Mariano Barón y conformado con el
lo que se dice del Sr. D. de f. n.

